KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 15 /2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los diez días del mes de Agosto del 2015, siendo las catorce horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General del MM, y la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones; Richard Suarez, Jefe de la Unidad de Informática y Richard Schittner, Técnico Informático, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Equipos Informáticos"** con ID Nº 285.147, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 10, individualizado en el Expediente Nº 312.946 del 7 de Mayo del 2015, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de Evaluación;
II. Verificación de las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03
III. Comparación de Precios;
IV. Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación";
V. Recomendación de adjudicación.

I. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

II. VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

Dando cumplimiento al Art. 64º inc. 1 "***El acta de apertura de ofertas***", del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo determinado en el acta de apertura de ofertas del 23 de Julio del 2015.

Documentos de carácter sustancial	Datalab S.A.	Optimus SRL	Innova de Hugo Rodas	Datasystems SAECA
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos de carácter formal	Datalab S.A.	Optimus SRL	Innova de Hugo Rodas	Datasystems SAECA
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

III- COMPARACION DE PRECIOS:

A continuación se dan a conocer los montos de las ofertas según se detalla:

Lotes	Datalab S.A.	Optimus SRL	Innova de Hugo Rodas	Datasystems SAECA
1	No cotiza	Gs. 15.648.000	Gs.23.360.000	Gs.23.960.000
2	Gs. 76.580.000	No cotiza	Gs. 53.100.000	No cotiza
Total	**Gs.76.580.000**	**Gs. 15.648.000**	**Gs. 76.460.000**	**Gs. 23.960.000**

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como establece la Carta de Invitación por **Lotes.**

III- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta lo solicitado en la Carta de Invitación, el llamado **"Adquisición de Equipos Informáticos",** y conforme al Art. 61° ***METODO DE EVALUACION*** inc. 1 del Decreto N° 21.909/03 se verifica que las firmas **Datalab S.A, Optimus SRL, Innova de Hugo Rodas, Datasystems SAECA**, reúne los requisitos y están calificadas para ser evaluadas.

De acuerdo al Art. 61° ***METODO DE EVALUACION***, inc. 3° ***"Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"***

En el ***Lote 1: Fotocopiadora*** conforme al Art. 61: inc.3° se selecciona provisoriamente la oferta más baja, presentada por la firma **Optimus SRL** para ser analizada, la que de acuerdo al acta de apertura en el **Lote 1** de su oferta no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado en los siguientes puntos:
a) Presenta bandeja de entrada de 250 hojas y lo solicitado en las especificaciones técnicas es bandeja estándar de 500 hojas,
b) No incluye tóner adicional para 10.000 páginas como mínimo, como se requiere en las especificaciones,
c) La velocidad del escáner que presenta es de 20 ipm, no así como es solicitada en las especificaciones técnicas del llamado es de 30 ipm,
d) Tampoco cumple con el ADF de 60 hojas como mínimo como se solicita en la Carta de Invitación y presenta un ADF de 50 hojas.

Teniendo en cuenta la presentación insatisfactoria de la documentación de carácter sustancial, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de conformidad al Art. 61° inc. 1 del Decreto N° 21909/03.

Al respecto, consideramos importante mencionar las disposiciones del Art. 61 del Decreto, específicamente en el inc. 4° "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*" ..... por tanto

Se verificó la segunda oferta más baja en precio, la presentada por la firma **INNOVA de Hugo Rodas,** en lo que respecta a las Especificaciones Técnicas del ***Lote 1*** en los siguientes puntos:

Especificaciones Técnicas del llamado	Oferta de Innova de Hugo Rodas
Bandejas: 1 Bandejas de 500 hojas tamaño oficio (8.5" x 14")	Alimentador multiuso de 100 hojas entrada de 250 hojas, digitalizadora plana con ADF/RADF (dúplex con recirculación)/ 50 hojas
bandeja de entrada lateral de 50 hojas (mínimo)	posee bandeja frontal
capacidad de conexión: Ethernet 10/100 Base TX/USB2.0/Wifi (todas)	Una ranura de tarjeta interna USB 2.0 certificado especificación de alta velocidad ("Hi-Speed") (Tipo B) Gigabit Ethernet (10/100/1000) Puerto trasero USB 2.0 Certificado High- Speed (Tipo A) Puerto trasero USB 2.0 Certificado especificado de alta velocidad ("High- Speed") (Tipo A)
como mínimo alimentador automático de documentos originales para: 60 hojas (mínimo)	Digitalizadora plana con ADF/RADF (Dúplex con recirculación)/ 50 hojas

Por tanto, conforme a cuadro y a la disposición trascripta precedentemente, se concluye que la firma **INNOVA de Hugo Rodas NO CUMPLE** con las bases del llamado en el **Lote 1**, lo que motivo su descalificación, acorde a lo dispuesto por Ley.

Seguidamente se evalúa la oferta de **Datasystems SAECA** que presenta las siguientes Especificaciones Técnicas del ***Lote 1***

Especificaciones Técnicas del llamado	Oferta de Datasystems SAECA
Alimentador automático de documentos originales para 60 hojas mínimo	Posee capacidad de papel hasta 50 hojas (9,07 kg. Bond) 0 de menor gramaje, 52 gr./m2
capacidad de conexión: Ethernet 10/100 Base TX/USB2.0/Wifi (todas)	Conexión de interfaz de red estándar: 1000 base-T, , 1 usb 2.0 (unidad principal) 1 USB 1.1 (UNIDAD PRINCIPAL), usb (dispositivo) Posee un router que cumple funciones similares

El Comité de Evaluación descalifica la oferta de la conformidad al Art. 61° inc. 1 del Decreto N° 21909/03.

Acorde a lo dispuesto en el **Art 58 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** del **Decreto N° 20.909/03**: *"…" Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condicione aquella que carece a este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

A fin de asegurar las mejores condiciones para la Institución el Comité de Evaluación decide descalificar a las firmas, de acuerdo a lo indicado taxativamente en el último párrafo del Art.59°.

Al no contar con ofertas que cumplan satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación recomienda declara desierta el ***lote 1*** de acuerdo al Art. 30° de la Ley N° 2015/03. "De Contrataciones Públicas", que expresa *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos… b)*

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Asuntos Administrativos

que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella…"

Continua diciendo que *"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación…"*

Seguidamente en el ***Lote 2: PC de Escritorio*** el Comité de Evaluación verifica la oferta presentada por la firma **Innova de Hugo Rodas,** correspondiente conforme al Art. 61° ***METODO DE EVALUACION*** inc.3 se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta de Invitación, constatándose que cumple con lo solicitado.

La firma Innova presento en tiempo y forma los certificación del ISO 9001 e ISO 14001 y el Certificado de Microsoft, solicitados por el Comité de Evaluación.

Quedando el análisis del precio unitario e importe de los bienes solicitados en el lote 2 de la siguiente forma:

Lotes	Descripción	Firma	Unidad	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Precio Total
2	PC de Escritorio	Innova	Unidad	10	HP	5.310.000	53.100.000

Seguidamente el Comité de Evaluación confirmo a través del SINARH que la firma **Innova de Hugo Rodas,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2015/03, conforme a la Resolución N° 849/2015 emitida por la D.N.C.P.

Una vez verificado los documentos presentados por **Innova de Hugo Rodas** el Comité deja constancia que esta firma cumple con la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requeridas en en el ítem 20 inc de la Carta de Invitación.

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

   Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

   Una vez verificado los documentos presentados por la firma, el comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta el Balance General y Estado de Resultado. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

   - **Ratio de liquidez**
   - **Endeudamiento**
   - **Rentabilidad del Patrimonio**

IV- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **Innova de Hugo Rodas,** cuentan con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

- **Lote 1: Fotocopiadora,** se declara desierto según el Art. 30º de la Ley Nº 2015/03. "De Contrataciones Públicas", que expresa *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos… b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella…"*
- **Lote 2: PC de Escritorio,** Adjudicar el llamado **"Adquisición de Equipos Informáticos"** bajo la Modalidad de Contratación Directa, a la firma **Innova de Hugo Rodas** por el monto de Gs. 53.100.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cien mil).-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administrativa y Finanzas

Richard Suarez, Jefe
Unidad de Informática

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Richard Schittner
Técnico Informático